EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 50 de los Estatutos Sociales de la Entidad, en virtud del cual se establecen las funciones a cargo de la Junta Directiva del Banco, dicho órgano no ha fijado una cuantía para autorizar a los representantes legales de Bancóldex la celebración de contratos financieros propios de su objeto social.

Por lo tanto, los representantes legales del Banco, posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentran facultados para obligar al Banco en contratos financieros por cualquier cuantía, con excepción del Vicepresidente de Riesgo y de la Vicepresidente de Talento Humano, cuya representación legal se encuentra restringida a la atención de reportes con entes de control y a asuntos laborales, respectivamente.

Se expide a solicitud del señor Ministro José Manuel Restrepo Abondano. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZON GAITAN
VICEPRESIDENTE JURIDICO – SECRETARIO GENERAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., Colombia
Calle 28 No. 13A-15 Pisos 37 al 42
C.P. 110311
PBX: (57-1) 486 3000

Línea gratuita nacional: 01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
www.bancoldex.com

ISO 9001
NTC GP 1000
BUREAU VERITAS Certification